

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

14433 *Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2016, del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan ayudas, para el año 2016, para ferias agrarias y concursos morfológicos*

BDNS (Identif.): 326607

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Pueden ser beneficiarios de las ayudas que prevé esta Resolución:

- a) Los ayuntamientos de las Islas Baleares que organicen concursos morfológicos de ganado vacuno o equino en las condiciones señaladas en el apartado cuarto de esta Resolución.
- b) Las organizaciones o las asociaciones que organicen ferias agrarias ecológicas o monotemáticas del caracol en las condiciones señaladas en el apartado cuarto de esta Resolución.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es convocar ayudas la celebración de ferias agrarias ecológicas o monotemáticas de caracoles y de concursos morfológicos de ganado vacuno o equino a lo largo del año 2016,.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los sectores agrario y pesquero (BOIB nº 43, de 17 de marzo de 2005).

Las ayudas a las ferias agrarias ecológicas o monotemáticas de caracoles se concederán de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* en el sector agrícola.

Cuarto. Crédito:

Para esta convocatoria se destina un crédito de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), a cargo de los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA).

Quinto. Importe:

1. El importe de la ayuda no puede superar el 50% de los gastos realizados y debidamente justificados.

En cualquier caso, el importe máximo elegible en concepto de costes generales, previstos en el punto 2 del apartado cuarto, no puede superar el 20% del total del coste elegible.

2. La cuantía máxima de la subvención que puede recibirse por beneficiario por cada feria o concurso morfológico es de 10.000,00 €.

3. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo tercero del Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* en el sector agrícola, la cuantía total de ayudas *de minimis* no podrá superar los 15.000,00 € por empresa en un período de tres ejercicios fiscales.





Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de enero de 2017 y empezará a contar el día siguiente que se haya publicado el extracto de esta Resolución en el BOIB

Palma, 21 de diciembre de 2016

El Presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

